



**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA
SER ENTREGADOS DESDE LA UNIDAD DE
FARMACIA DEL CESFAM DR. ALBERTO
GYHRA SOTO.”**

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-289-COT23.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.304 /

Quillón, 24 JUL 2023

VISTOS:

1. Evaluación de Ofertas de fecha 21.07.2023 emitida por el Sr. Alfredo Cea Villalobos, Qf Jefe Unidad de Farmacia del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-289-COT23 con fecha 11.07.2023.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°93 de fecha 10.07.2023, emitida por el Sr. Sr. Samuel Valenzuela Muñoz, Profesional Apoyo Unidad de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N°191 de fecha 05.07.2023, emitida por Sr. Alfredo Cea Villalobos, Qf Jefe Unidad de Farmacia del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
6. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere la adquisición de medicamentos necesarios para ser entregados a usuarios que sean atendidos en los establecimientos de salud dependientes del DESAMU, CESFAM, CECOSF y Postas de Salud Rural), solicitados por incumplimiento de la CENABAST, para un periodo aproximado de 3 meses.

2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-289-COT23:

Ofertas	Rut Proveedor	Proveedor	Monto Total Cotización
Oferta 1	76.175.092-5	Ascend Laboratories Spa	\$ 7.140.-
Oferta 2	77.596.940-7	Laboratorio Chile S.A.	\$ 849.660.-
Oferta 3	76.830.090-9	Farmaceutica Caribbean Spa	\$ 1.173.221.-
Oferta 4	76.956.140-4	Ethon Pharmaceuticals Comercializadora Imp Exp y Dist Spa	\$ 1.507.730.-
Oferta 5	77.337.544-5	SCM Pharma Spa	\$ 1.508.682.-
Oferta 6	77.664.156-1	Ingeniería Servicios Logísticos Sp Chile Ltda.	\$ 1.554.259.-

4. Que se seleccionada la oferta presentada por el proveedor **SCM PHARMA SPA RUT 77.337.544-5 (oferta 5)**, por haber ofertado los medicamentos requeridos, ajustándose al presupuesto asignado, calidad técnica y plazo de entrega.
5. Valor UTM \$ 63.326.- mes de julio del año 2023.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-305-AG23**, por la adquisición de **MEDICAMENTOS** al proveedor **SCM PHARMA SPA RUT 77.337.544-5**, por un monto de **\$ 1.508.682.-** (un millón quinientos ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos) IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria **N°22-04-004** denominada **PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JOP/SVV/dss.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU